ve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Arturo Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

Arturo Logroño,
Presidente interino.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, Listín Diario y La Opinión, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Santiago, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle Restauración; y con el nombre de "Julia Molina" la calle Independencia, de aquella ciudad.— G. O. No. 5094, del 17 de Noviembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1413.

VISTA la ley número cuarenta, del diez de diciembre de

mil novecientos treinta, modificada por la ley número novecientos cincuenta, del once de julio de mil novecientos treinta y cinco, y con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Se aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Santiago del día cinco de octubre del presente año, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle Restauración, y con el nombre de "Julia Molina" la calle Independencia de aquella ciudad, que dice así:

"El Ayuntamiento de la común de Santiago, considerando que próxima ya la fecha en que el pueblo dominicano celebrará el natalicio y onomástico del Primer Ciudadano Meritorio de esta común, el Ilustre Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la Repúbica y Benefactor de la Patria, e interpretando el sentir de la municipalidad santiaguesa agradecida, ningún homenaje podría rendírsele, más digno ni más elocuente, que el de consagrar con los nombres de sus augustos progenitores dos de las más importantes calles de la ciudad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:

Art. 1.— Designar con el nombre de "José Trujillo Valdez" la actual calle Restauración y con el nombre de "Julia Molina" la actual calle Independencia, de esta ciudad, como un tributo de espontáneo cariño y respetuosa admiración a quienes dieron a la República su más grande Ciudadano e Ilustre Benefactor.

Art. 2.— Develar las placas que consagrarán con tan ilustres nombres las actuales calles Restauración e Independencia, en acto solemne que tendrá lugar el próximo día 24 de octubre, fecha natalicia y onomástica del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, debiéndose para el efecto, redactar un programa especial.

Art. 3.— Enviar a la aprobación del Congreso Nacional, por la vía correspondiente, la presente resolución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Santiago de los Caballeros, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.— Fdos.: Anselmo Copello, Presidente del Ayuntamiento; Pedro Casals, Síndico Municipal; Tulio Pichardo, Secretario Municipal."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Arturo Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
L. Ruiz Monteagudo.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

Arturo Logroño,
Presidente interino.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, en el Listín Diario y La Opinión, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Declaración de José Manuel Jimenes, Rafael Brache, Juan Isidro Jimenes Grullón y Buenaventura Sánchez, como dominicanos indignos, traidores a la Patria.— G. O. No. 5094, del 17 de Noviembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1414.

Considerando: que los señores José Manuel Jimenes, Ra-